

MIÉRCOLES 25 DE ENERO DE 2017  
AÑO CIV - TOMO DCXXV - N° 18  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 1<sup>a</sup>

## SECCION

## LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### **La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10408**

**Artículo 1°.-** Institúyese a San José Gabriel del Rosario Brochero como Santo Patrono de los Caminos Rurales que unen las localidades de Villa Giulio Cesare, Tanti, Los Gigantes, Sagrada Familia, Ambul y Villa Cura Brochero.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FDO.: OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ, PRESIDENTE PROVISORIO - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

#### PODER EJECUTIVO

#### **Decreto N° 1765**

Córdoba, 15 de Diciembre de 2016

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.408, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

#### **La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10409**

**Artículo 1°.-** Adhiérese la Provincia de Córdoba a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27328 (B.O. 30/11/2016), que implementa el Régimen de Contratos de Participación Público-Privada.

**Artículo 2°.-** La adhesión dispuesta en la presente Ley resulta compatible y complementaria de las disposiciones establecidas por la Ley N° 8837 -Incorporación de Capital Privado al Sector Público- en materia de iniciativa privada, y de los regímenes de Compras y Contrataciones y de Obras Públicas vigentes, debiendo todo posible conflicto normativo resolverse por

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Ley: 10408 ..... Pag. 1

Decreto N° 1765 ..... Pag. 1

Ley: 10409 ..... Pag. 1

Decreto N° 1766 ..... Pag. 1

#### MINISTERIO DE SALUD

#### SUBSECRETARIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

Resolución N° 13 ..... Pag. 2

Resolución N° 14 ..... Pag. 2

#### MINISTERIO DE FINANZAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 151 ..... Pag. 3

Resolución N° 152 ..... Pag. 3

su interpretación sistemática e integradora.

**Artículo 3°.-** El Poder Ejecutivo Provincial establecerá por vía reglamentaria las disposiciones necesarias para la implementación y operatividad de los Contratos de Participación Público-Privada, de conformidad a la legislación vigente en la Provincia de Córdoba.

**Artículo 4°.-** La Legislatura de la Provincia de Córdoba designará una Comisión de Seguimiento de los Contratos de Participación Público-Privada, que se integrará en la forma en que ésta determine, debiendo tener participación proporcional todas las fuerzas políticas que la componen.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FDO.: OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ, PRESIDENTE PROVISORIO - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

#### PODER EJECUTIVO

#### **Decreto N° 1766**

Córdoba, 15 de Diciembre de 2016

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.409, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD

**SUBSECRETARIA CONTABLE Y  
PRESUPUESTARIA****Resolución N° 13**

Córdoba, 28 de diciembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0425-318216/16 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley Nro. 9086 y el Decreto Nro. 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de Octubre de 2016.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nro. 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1305/15 el titular de la Cartera de Salud delegó en el suscripto las mencionadas funciones.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nro. 9086, y su Decreto Reglamentario Nro. 150/04.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 1298/16,

**EL SUBSECRETARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO****RESUELVE:**

**1°.-** AUTORIZÁNSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 127/2016, 128/2016 y 134/2016 a 156/2016, correspondientes al mes de Octubre de 2016 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que consta de QUINCE (15) fojas útiles.

**2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: ALEJANDRO SOLIANI, SUBSECRETARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO  
MINISTERIO DE SALUD

Anexo: <https://goo.gl/hhYhm6>

**Resolución N° 14**

Córdoba, 28 de diciembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0425-318218/2016 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley Nro. 9086 y el Decreto Nro. 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de noviembre de 2016.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nro. 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1305/15 el titular de la Cartera de Salud delegó en el suscripto las mencionadas funciones.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Ad-

ministración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nro. 9086 y su Decreto reglamentario Nro. 150/04.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 1416/16

**EL SUBSECRETARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO****RESUELVE:**

**1°.-** AUTORIZÁNSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 157/16 al 180/16 inclusive, 182/16 y 183/16, correspondientes al mes de noviembre de 2016 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de DOCE (12) fojas útiles.

**2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: ALEJANDRO SOLIANI, SUBSECRETARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO  
MINISTERIO DE SALUD

Anexo: <https://goo.gl/5FHvme>

MINISTERIO DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA****Resolución N° 151**

Córdoba, 15 de diciembre de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 0680-062793/2016.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de un servicio profesional para la adecuación del sistema informático para la gestión de actos registrales del Registro Civil Provincial.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las firmas CAHUMA S.A. y SOFTKEY S.A.

Que a fs. 27 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma CAHUMA S.A. donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza para que en el plazo de tres días presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación e informe del Área Contrataciones, la propuesta de la firma CAHUMA S.A. por un importe total de \$ 1.780.350.-, es conveniente y se halla ajustada a las bases y condiciones de la contratación de que se trata.

Que a fs. 35 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000048 a la firma CAHUMA S.A. por haber cumplimentado con todos los requerimientos del pliego.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 22 y 11 de la Ley N° 10155, este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10322, Artículo 8 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155, la Orden de Compra N° 2016/000132 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 38/16 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales al N° 902/16,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA****RESUELVE:**

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000048, realizada con el objeto de contratar un servicio profesional para la adecuación del sistema informático para la gestión de actos registrales del Registro Civil Provincial a favor de la firma "CAHUMA S.A." (C.U.I.T. 30-71145796-4), a un precio unitario por hora de desarrollo de pesos quinientos treinta y nueve con cincuenta centavos (\$ 539,50) haciendo un precio total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.780.350.-), por la cantidad de tres mil trescientas (3.300) horas de desarrollo, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I, con cuatro (4) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.780.350.-), a Jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas- al Programa: 205-000, Partida: 3.05.07.00 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados" del P.V., como importe futuro, 2017.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA MINISTERIO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/3dvC92>

**Resolución N° 152**

Córdoba, 15 de diciembre de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 0680-062795/2016.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de un servicio profesional para el desarrollo del Sistema Integrado de Programas Sociales e Integración de Grupos Familiares.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las firmas S.T.A. S.A. y SOFTKEY S.A.

Que a fs. 24 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma SOFTKEY S.A. donde se le notifica del Acta de Prelación y se le emplaza para que en el plazo de tres días presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación e informe del Área Contrataciones, la propuesta de la firma SOFTKEY S.A. por un importe total de \$ 1.617.000.-, es la más conveniente y se halla ajustada a las bases y condiciones de la contratación de que se trata.

Que a fs. 34 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000050 a la firma SOFTKEY S.A. por haber cumplimentado con todos los requerimientos del pliego.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 22 y 11 de la Ley N° 10155, este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10322, Artículo 8 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155, la Orden de Compra N° 2016/000133 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 39/16 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales al N° 914/16,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE COORDINACIÓN OPERATIVA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000050, realizada con el objeto de contratar un servicio profesional para el desarrollo del Sistema Integrado de Programas Sociales e Integración de Grupos Familiares a favor de la firma "SOFTKEY S.A." (C.U.I.T. 30-71238109-0), a un precio unitario por hora de desarrollo de pesos quinientos treinta y nueve (\$ 539.-) haciendo un precio total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 1.617.000.-), por la cantidad de tres mil (3.000) horas de desarrollo, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I, con cuatro (4) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 1.617.000.-), a Jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas- al Programa: 205-000, Partida: 3.05.07.00 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados", como importe futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, MINISTERIO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/AJqwQ0>